

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación para 2022.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo al Programa de Fortalecimiento de los Departamentos, Subprograma de Acceso a la Carrera Docente, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar el acceso a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y Profesores Asociados con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente 10 funcionarios interinos de los cuerpos docentes y profesores asociados a la figura de Profesor Contratado Doctor y otros 15 a la de Profesor Ayudante Doctor sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos. En función de las disponibilidades y, de acuerdo con la prelación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, las plazas de Profesor Contratado Doctor se convocarán de forma permanente o en régimen de interinidad.

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos a fecha de 31 de marzo del 2022. La relación de los departamentos y sus áreas de conocimiento ordenados por este criterio estará publicada en la página web: <https://www.ucm.es/interinosyasociados-a-pcdintopad-2022>.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de fecha 25 de febrero de 2020 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las Normas para el acceso a la carrera docente de Funcionarios Interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Tendrán derecho a solicitar el acceso a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o a Profesor Ayudante Doctor los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD).
- c) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años.
- d) Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor Ayudante Doctor. El candidato que esté acreditado a las dos figuras podrá solicitar tanto una plaza de profesor ayudante doctor como de profesor contratado doctor.

Los Profesores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos exclusivos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015) en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado al acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, convocados en aplicación para los años 2020 o 2021 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor generada por la plaza de profesor funcionario interino o profesor asociado.

A la solicitud se acompañará al menos:

- a) Documentación justificativa de la evaluación/acreditación positiva a la figura de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor.
- d) Documentación justificativa de la certificación I3.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

Quinta. Baremo.

Se aplicará el siguiente baremo para resolver las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Se tendrá en cuenta la fecha de acreditación más antigua. En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. Máximo: **6 puntos**.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: **6 puntos**.
- c) Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos**; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: 6 puntos. Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- d) Certificación I3: **1 punto**
- e) Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docencia de la UCM: **1 punto**.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

c) Asignación de plazas:

- Se ordenarán los departamentos y áreas de conocimiento con candidatos admitidos según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos
- Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden decreciente del porcentaje, por cada candidato admitido, siempre que no se alcance el número máximo de plazas que a continuación se especifica:
 - Departamentos y área con un porcentaje superior al 40%: máximo de 3 plazas.
 - Departamentos y área con un porcentaje superior al 20% e inferior o igual al 40%: máximo de 2 plazas.
 - Departamentos y área con un porcentaje inferior o igual al 20%: máximo de 1 plaza.
- En el caso de que en un departamento y área haya varios candidatos, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo de la base Quinta de esta Resolución.
- Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 10 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE EN 2022 DE PROFESORES/AS
FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS Y PROFESORES ASOCIADOS A PROFESOR
CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado/a o habilitado/a a Catedrático de Universidad		
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor		

Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
TOTAL				

Evaluación de la actividad Docente. Programa DOCENTIA de la UCM	Evaluación	Fecha	Puntos

Certificación I3	Si	No	Fecha

En caso de obtener plaza deseo que sea de	PCD <input type="checkbox"/>	PAD <input type="checkbox"/>
---	------------------------------	------------------------------

Documentación que aporta:

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Documentación justificativa de la Certificación I3.

Madrid, _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.